

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 1.006

Ilmo. Sr.: Una interpretación rigurosamente literal del artículo 25 del vigente Reglamento de Servicios de Correos y la carencia de una disposición que establezca las diferencias entre el secreto absoluto y el secreto profesional de los empleados postales, han dado ocasión a que alguna vez (pocas por fortuna) haya cursado el Correo objetos de circulación prohibida reglamentariamente, por entender los funcionarios que no podrían leer el texto de las tarjetas postales.

El secreto absoluto sólo puede referirse a la carta propiamente dicha, al objeto cerrado y faltar a él constituye la violación de correspondencia. El secreto profesional consiste en no comunicar a otra persona el texto y demás datos de la correspondencia abierta, ni los datos referentes a destinatario, señas, etc., de la correspondencia cerrada.

Para la correspondencia al descubierto (tarjetas postales y de visita abiertas) sólo rige el secreto profesional, pues el hecho de confiarse en esta forma al Correo los objetos, supone la previa aquiescencia del remitente a que el funcionario postal se entere del contenido y al hacerlo puede cumplir con la prohibición establecida en el caso cuarto del artículo 4.º del Reglamento de servicios, de que no circule objeto alguno que contenga palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público. Ciertamente que en las oficinas donde

el servicio es intenso raya en lo imposible el pretender enterarse del contenido de todo lo que circula al descubierto en el acto de la admisión; más durante el curso y en las oficinas de destino la tarea se simplifica y es posible su realización y el cumplimiento de aquel precepto prohibitivo.

De uno u otro modo, es necesario hacer constar que es facultad de los funcionarios postales el conocer el texto de la correspondencia al descubierto, y que siempre que la aglomeración de servicio lo consienta debe leerse para cumplir la obligación de velar por la moralidad y el orden público.

Por lo expuesto y para evitar en lo sucesivo erróneas interpretaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El caso cuarto del artículo 4.º del vigente Reglamento de Servicios de Correos, que trata de las prohibiciones de circulación, quedará redactado en la siguiente forma: «Los objetos en cuya cubierta, si se trata de correspondencia cerrada, o texto, si es correspondencia al descubierto, se hayan escrito palabras ofensivas a la moral o contrarias al orden público».

2.º El artículo 25 del repetido Reglamento quedará redactado del siguiente modo: «Las tarjetas postales y de visita abiertas se considerarán como cartas por los efectos del secreto profesional, hallándose obligados a conocer su texto siempre que la aglomeración del servicio lo permita, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4.º».

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

P. D.,

El Director general,  
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta del 23 de Agosto)

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN EL

### BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL

Auxilio a las industrias

(R. D. de 24 de Enero de 1926)

Número 75

I.—Peticionario: D. Ramón Puyol Lalaguna, domiciliado en Oviedo.

II.—Clase de industria: Talleres mecánicos para fabricación de maquinaria agrícola.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 150.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado R. D. y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.

—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Camaño.

### Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Patente nacional de Circulación de automóviles

Por la presente y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio último, se

ordena a todos los Ayuntamientos de la provincia excepto Oviedo, Gijón y Carreño, la formación por duplicado de un padrón de todos los vehículos automóviles, domiciliados en su respectivo concejo para el año de 1928, sujetándose a las siguientes reglas:

1.ª Se formará un padrón duplicado y con el encasillado que se acompaña para cada una de las clases A, B, C y D. en las cuales se hará constar por separado estas tres secciones:

1.ª Los vehículos sujetos a patente.

2.ª Los exentos en virtud de Baja provisional; y

3.ª Los exentos totalmente.

2.ª Se confeccionarán dichos padrones en el mes de Septiembre y se expondrán al público durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten, las cuales deberán quedar resueltas y todo el servicio terminado antes de 1.º de Diciembre, fecha en que habrá de empezar la cobranza, para lo cual es necesario que en la primera quincena de Noviembre, obren en poder de la Administración dichos padrones.

3.ª Se harán dos ejemplares, uno de los cuales será devuelto a las Alcaldías con la aprobación consiguiente, y se acompañará una lista cobratoria que será copia exacta del padrón.

4.ª Las altas, que ésta mandó presentar durante actual mes y siguiente a todos los propietarios o usuarios, tendrán dos finalidades: una la recaudación del semestre actual con arreglo a las instrucciones dadas, y otra la formación del padrón para 1928, por no disponer de otra base más exacta, sin perjuicio de que ese Ayuntamiento incluya en el padrón otros vehículos que cono ca y no se hayan dado de alta a la fecha en que el Padrón deba cerrarse.

Oviedo, 24 de Agosto de 1927.  
—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.646

### Patente de Automóviles. - Clase A. - TURISMO

Número de orden	Número de matrícula	Número del motor	MARCA	Nombre y apellidos del contribuyente	DOMICILIO	GARAGE	Fuerza en caballos.	Cuota anual	Recargo del 5 por 100	TOTAL.	Corresponde al semestre	OBSERVACIONES

### Patente de Automóviles. - Clase B. - ALQUILER

Número de orden	Número de matrícula	Número del motor	MARCA	Nombre y apellidos del contribuyente	DOMICILIO	GARAGE	Fuerza en caballos	(1) Contribuyente por	Cuota anual	Recargo del 5 por 100	TOTAL	Corresponde al semestre	OBSERVACIONES

(1) En esta columna se expresará la circunstancia que motiva el aumento o disminución de la cuota

### Patente de Automóviles. - Clase C. - MERCANCIAS

Número de orden	Número de matrícula	Número del motor	MARCA	Nombre y apellidos del contribuyente	DOMICILIO	GARAGE	Número de toneladas de carga	(1) Contribuyente por	Cuota anual	Recargo del 5 por 100	TOTAL	Corresponde al semestre	OBSERVACIONES

(1) En esta columna se expresará la circunstancia que motiva el aumento o reducción.

Número de orden	Número de matrícula	Número del motor	MARCA	Nombre y apellidos del contribuyente	DOMICILIO	GARAGE	Fuerza en caballos	S. I. D. E. C. A. R.		Cuota anual	Recargo del 5 por 100	TOTAL	Corresponde al semestre	OBSERVACIONES
								Con	Sin					

## Alcaldía de San Martín del Rey

Aurelio

## Edicto de subasta

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio preventivo, sin haberse formulado reclamaciones, se sacan a subasta, por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente día de la fecha de inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, las obras de construcción de una plaza cubierta con destino a Mercado de Abastos en el pueblo de Entrego, de este término municipal, bajo el tipo de 118.671,59 pesetas, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente hábil después de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Vcal designado por la Comisión permanente, y del Notario de Pola de Laviana.

2.ª Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) conforma al artículo 37 de la vigente Ley del Timbre, siendo condición indispensable que dichas proposiciones vengan redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

3.ª Para satisfacción de los licitadores, éstos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes en todos y en cada uno de los sobres que encierren sus proposiciones; y en el anverso del que contenga y cierre los demás, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una Plaza cubierta con destino a Mercado de Abastos, en el pueblo de Entrego». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el funcionario municipal y el licitador, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que se juzguen convenientes para su garantía.

4.ª A las proposiciones acompañará cada licitador, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, o en cualquier otro de los lugares autorizados, el importe del cinco por ciento del tipo de subasta que se exige como fianza provisional, quedando obligado el adjudicatario a elevar dicha fianza al diez por ciento en concepto de definitiva.

5.ª La presentación de pliegos tendrá lugar en los días hábiles del plazo de subasta, y precisamente durante las horas de oficina, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

6.ª Será obligación del rematante pagar todos los gastos que origine la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los del reintegro del acta de la subasta, derechos Reles y los demás que ocasione la formaliza-

ción del contrato; advirtiéndose que no será devuelta la fianza sin que acredite haber satisfecho dichos gastos.

7.ª El rematante asumirá todas las obligaciones que en cuanto a los contratos administrativos impone el artículo 25 y concordantes del Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, siendo considerado como patrono a los efectos de este Decreto ley. Del mismo modo quedará obligado el contratista a observar los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

8.ª A esta subasta podrán acudir los licitadores, personalmente o representados por otra persona, debiendo en este último caso acompañar el correspondiente poder, bastantado por uno de los Letrados, en ejercicio, de este partido judicial.

9.ª El contratista quedará obligado a nombrar por su cuenta un Arquitecto que se encargue de la dirección de las obras; esto sin perjuicio de la intervención directa del personal que designe el Ayuntamiento.

10. Quedará obligado el contratista a colocar en las obras a los obreros del concejo que se encuentren en paro forzoso, siempre que éstos sean compatibles con los trabajos que se realice...

11. Todas las demás condiciones, tanto técnicas como administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 26 Agosto de 1927. - El Alcalde en funciones, José Suárez.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de ...., según cédula personal que acompaña por separado, habiendo visto el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes al día... y... de..., respectivamente, del año actual, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de una Plaza cubierta con destino a Mercado de Abastos, en el pueblo de Entrego, de este término municipal, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de.... pesetas y.... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador).

R. al núm. 2.652

## Alcaldía de Tineo

Relación de las instancias presentadas en la Administración de Rentas públicas referentes a legitimación de roturaciones arbitrarias hechas en terrenos pertenecientes al Estado, cuyas instancias ha remitido la Administración a esta Alcaldía en 28 de Enero y 5 de Mayo de 1926, para cumplimiento del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

23. Otra llamada La Cayera, de 700 metros cuadrados; linda Norte José Rodríguez, Sur Celestino Cano, y carretera y Oeste

José Rodríguez; valdrá 30 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan igualmente sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. José Díez Alonso, igualmente vecino de Santullano, referente a las siguientes fincas:

1.ª La llamada Teico del Mingón, de 608 metros cuadrados; linda Norte Francisco Álvarez, Sur carretera, Este Manuel Cristóbal y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá 30 pesetas.

2.ª Otra llamada La Venta de la carretera abajo, de 640 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur términos de Anasarás, Este Manuel Pérez y Oeste Ramón Pérez; valdrá 31 pesetas.

3.ª Otra llamada Llano de la Venta, de 350 metros cuadrados; linda Norte camino del prado de Inocencio Vega, Sur carretera, Este Manuel Pérez y Oeste Francisco Álvarez; valdrá 16 pesetas.

4.ª Otra llamada Teico de Balaforma, de 300 metros cuadrados; linda Norte Francisco Álvarez, Sur José Rodríguez, Este términos de Quintaniella y Oeste con Manuel Pérez; valdrá 15 pesetas.

5.ª Otra llamada Reguera Mingón, de 1.300 metros cuadrados; linda Norte Manuel Cristóbal, Sur Emilio Menendez, Este Manuel Pérez y Oeste Emilio Menendez; valdrá 70 pesetas.

6.ª Otra llamada Los Payares de la carretera abajo, de 504 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur términos de Quintaniella, Este Manuel García y Oeste José Díaz; vale 25 pesetas.

7.ª Otra llamada Los Payares, de la carretera arriba, de 852 metros cuadrados; linda Norte carril nueva, Sur carretera, Este Saturnino Menendez y Oeste Francisco Álvarez; valdrá 40 pesetas.

8.ª Otra llamada La Venta del camino del Pascón de Vega, de 1.600 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Manuel Pérez y Oeste Inocencio Vega, valdrá 80 pesetas.

9.ª Otra llamada La Venta de los tecos pequeños, de 800 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur carretera, Este Inocencio Vega y Oeste Manuel Cristóbal; valdrá 40 pesetas.

10. Otra llamada Nueva, de 1.400 metros cuadrados; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Manuel Pérez y Oeste Francisco Álvarez; valdrá unas 70 pesetas.

11. Otra llamada El Abedurín, de 900 metros cuadrados, y linda Norte Manuel Pérez, Sur camino, Este José Rodríguez y Oeste Saturnino Menendez; valdrá 45 pesetas.

12. Otra llamada Encina de la carril nueva, de 600 metros cuadrados; linda Norte Manuel Pérez, Sur camino, Este José Rodríguez y Oeste Saturnino Menendez; valdrá 30 pesetas.

13. Otra llamada Los Pazatones, de quinientos metros cuadrados; linda Norte Celestino Cano, Sur camino, Este Saturnino Menendez y Oeste Manuel García; vale 25 pesetas.

14. Otra llamada Fondo de los Payares, de 90 metros cuadrados; linda Norte Diego Fernandez, Sur

camino, Este Saturnino Menendez y Oeste Julián Perez; valdrá 45 pesetas.

15. Otra llamada Las Peñinas, de 300 metros cuadrados; linda Norte Inocencio Vega, Sur Josefa Gonzalez, Este Saturnino Menendez y Oeste términos de Obona; valdrá 15 pesetas.

16. Otra llamada Encina de Peña Iglesia, de 700 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur José Rodríguez, Este Joaquín García y Oeste José González; valdrá 35 pesetas.

17. Otra llamada Encina del Pascón de Lulón, de 350 metros cuadrados; linda Norte Ramón Perez, Sur camino, Este Inocencio Vega y Oeste Julián Perez; valdrá 15 pesetas.

18. Otra llamada El Paseo de la Trabancada, de 70 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur Manuel García, Este Saturnino Menendez y Oeste Ramón Perez; valdrá 7 pesetas.

19. Otra llamada La Cebra, de 700 metros cuadrados; linda Norte carretera, Sur camino, Este Saturnino Menendez y Oeste Francisco Alvarez; valdrá 35 pesetas.

20. Otra llamada Las Canteras, de 4.500 metros cuadrados; linda Norte camino, Sur Santos Rodríguez, Este términos de Quintaniella y Oeste Saturnino Menendez; valdrá 125 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan igualmente sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Santos Rodríguez Fernández, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> La llamada del Espin, destinada a prado, de unas 30 áreas de cabida; linda Norte reguero de Butreza, Sur carretera de Obona, Este con trozo de monte de Manuel Perez, y al Oeste con otra de Emilio Menendez; vale 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada Las Canteras, de unas 15 áreas de cabida; linda al Norte José Díez, Sur Julián Perez, Este camino reverdero que va a la Sierra de Guardia, y Oeste tierra del exponente; valdrá 15 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra llamada La tierra de Guardia, a labrantío, sita en términos de Anarás y Quintaniella, de unas 4 áreas de cabida, y linda Norte y Este con prado del mismo, y al Este y Sur términos de Quintaniella, vale 40 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra llamada Llano de la Venta, de 6 áreas 40 centiáreas; linda Norte carretera, Sur términos de Anarás, Este Joaquín García, y Oeste Inocencio Vega; vale 7 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra llamada también Llano de la Venta, de 5 áreas de cabida, y linda Norte camino, Sur carretera, Este Joaquín García, y Oeste José Fernández; vale 6 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra llamada Balaforma, de 3 áreas; linda Norte José Rodríguez, Sur Julián Perez, Este términos de Quintaniella, y Oeste Manuel Perez; vale 4 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra llamada Reguero de Mingón, de 3 áreas; linda Norte camino, Sur parcela del recurrente, Este prado de Manuel Perez, y

Oeste Francisco Alvarez; vale 14 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra llamada Los Payares, de 5 áreas; linda Norte carretera, Sur huerta de Quintaniella y Julián Perez, Este Josefa Gonzalez, y Oeste Inocencio Vega; vale 10 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra del mismo nombre, de 8 áreas; linda Norte camino, Sur carretera, Este Francisco Alvarez, y Oeste José Rodríguez; vale 8 pesetas.

10. Otra llamada Pascón de Veiga, de 12 áreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Julián Perez, y Oeste Francisco García; vale 14 pesetas.

11. Otra llamada también Pascón de Veiga, de 3 áreas 50 centiáreas; linda Norte carretera, Sur camino, Este Ramón Perez, y Oeste Josefa Gonzalez; vale 4 pesetas.

12. Otra llamada Huerta nueva, de 19 áreas 50 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Ramón Perez, y Oeste José Rodríguez; vale 20 pesetas.

13. Otra llamada Los Abedurines, de 9 áreas y 14 centiáreas; linda Norte terrenos de Obona, Sur con terreno del mismo nombre, Este Josefa Gonzalez, y Oeste Joaquín García; vale 14 pesetas.

14. Otra llamada La Carril Nueva, de 6 áreas 66 centiáreas; linda Norte con el llano de Abedurines, Sur camino, Este Manuel Cristóbal, y Oeste Joaquín García; vale 6 pesetas.

15. Otra llamada Los Pazatones, de 4 áreas 96 centiáreas; linda Norte Inocencio Vega, Sur con la Carril Nueva, Este Joaquín García, y Oeste Julián Perez; vale 8 pesetas.

16. Otra llamada Fondo de los Payares, de un área de cabida; linda Norte con el Teico de los Payares descrito, Sur Josefa Gonzalez, Este Manuel Perez, y Oeste Emilio Menendez; vale 4 pesetas.

17. Otra llamada Huerta de las Peñinas, de 3 áreas 35 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur Saturnino Menendez, Este Joaquín García, y Oeste Manuel Cristóbal; vale 6 pesetas.

18. Otra llamada Peña de la Iglesia, de 8 áreas 63 centiáreas; linda Norte camino, Sur terreno de varios vecinos, Este términos de Quintaniella, y Oeste José Fernández; vale 9 pesetas.

19. Otra llamada La Trabancada, de 9 áreas de cabida; linda Norte con la Carril Nueva del recurrente, Sur con un poco del interesado, Este Joaquín García, y Oeste Manuel Cristóbal; vale 10 pesetas.

20. Otra llamada Llano del Abedurin, de 5 áreas y 8 centiáreas; linda Norte Emilio Menendez, Sur huerta de la Carril Nueva, Este Manuel Cristóbal, y Oeste José Díez; vale 6 pesetas.

21. Otra llamada Encina del Pascón, de Manuel Perez, de 6 áreas 14 centiáreas; linda Norte huerta de Peña la Iglesia, descrito, Sur Carril Nueva, Este Julián Perez, y Oeste Manuel García.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Diego Fernández Fernández, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> La llamada Llanos de la Venta, de unas 2 áreas de cabida; linda Norte con camino que va al Pascón de Inocencio Vega, Sur carretera, Este monte común de Santullano, y Oeste con prado del interesado; vale 12 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada Del Campo, de unas 45 áreas; linda Norte huerta de Celestino Cano y presa que conduce el agua al prado de Saturnino Menendez, Sur con camino servidero de la Huerta del Campo, y Oeste huerto de Saturnino Menendez; vale 45 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra llamada Teico Mingón, de 6 áreas de cabida; linda Norte el Paseo de la Trabancada, Sur carretera, Este Joaquín García, y Oeste Manuel García; valdrá 6 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra llamada La Venta, de unas 12 áreas de cabida; linda Norte carretera, Sur términos de Anarás, Este Manuel Cristóbal, y Oeste Manuel García; valdrá 12 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra llamada La Cantera, de unas 2 áreas; linda Norte carretera, Sur camino, Este Manuel Cristóbal, y Oeste Ramón Perez; valdrá 3 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra llamada Texo de Balaforma, de 3 áreas; linda Norte Francisco Alvarez, Sur Manuel Perez, Este términos de Quintaniella, y Oeste Manuel Perez; valdrá 4 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra llamada Reguera Mingón, de unas 13 áreas; linda Norte y Este Manuel Perez; Sur Josefa Gonzalez, y Oeste tecos del Texo Mingón; vale 14 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra llamada Los Payares, de 5 áreas 4 centiáreas; linda al Norte carretera, Sur Julián Perez, Este Emilio Menendez, y Oeste Josefa Gonzalez; valdrá 5 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra llamada también De los Payares, de 8 áreas 50 centiáreas; linda Norte camino; Sur carretera, Este Manuel Perez, y Oeste Manuel Cristóbal; valdrá 10 pesetas.

10. Otra llamada Huerta de la Venta, de 12 áreas 10 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur Inocencio Vega; Este Josefa Gonzalez, y Oeste terreno del recurrente; valdrá 13 pesetas.

11. Otra llamada Huerta Nueva, de 19 áreas 53 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur terrenos de Santullano, Este términos de Anarás, y Oeste Ramón Perez; valdrá 20 pesetas.

12. Otra llamada El Abedurin, de 18 áreas 28 centiáreas; linda Norte términos de Obona, Sur camino, Este Manuel Cristóbal, y Oeste Julián Perez; valdrá 19 pesetas.

13. Otra llamada Encina de la Carril Nueva, de 6 áreas 66 centiáreas; linda Norte con parcela del Abedurin, Sur Josefa Gonzalez, Este Ramona Perez, y Oeste Inocencio Vega; valdrá 7 pesetas.

14. Otra llamada Los Pazatones, de 4 áreas 96 centiáreas; linda Norte Manuel Perez, Sur carril Nueva, Este Inocencio Vega, y Oeste Francisco Alvarez; valdrá 5 pesetas.

15. Otra llamada Los Payares, de un área; linda Norte Francisco Alvarez, Sur Joaquín Alvarez, Este términos de Quintaniella, y Oeste Julián Perez; valdrá 2 pesetas.

16. Otra llamada Las Peñinas, de 3 áreas y 35 centiáreas; linda Norte huerta del Abedurin, Sur huerta de los Pazatones, Este José Rodríguez, y Oeste Emilio Menendez; valdrá 4 pesetas.

17. Otra llamada De Peña Iglesia, de 8 áreas 93 centiáreas; linda Norte camino servidero de la Sierra, Sur José Rodríguez, Este Emilio Rodríguez, y Oeste Joaquín García; valdrá 7 pesetas.

18. Otra llamada Encina del Pascón de Manuel Perez, de 90 centiáreas; linda Norte terreno del exponente, Sur lo mismo, Este Francisco Alvarez, y Oeste Manuel Perez; valdrá 7 pesetas.

19. Otra llamada Encina de la Trabancada, de 90 centiáreas; linda Norte carril Nueva, Sur terreno del exponente, Este Manuel Cristóbal, y Oeste Julián Perez; valdrá una peseta.

20. Otra llamada La Cebra, de 9 áreas 3 centiáreas; linda Norte carretera, Sur camino, Este Joaquín García, y Oeste Manuel García; valdrá 10 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Ramón Perez, también vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> La huerta llamada del Texo, de unas 6 áreas de cabida; linda Norte Francisco Alvarez, Sur carretera, Este Josefa Gonzalez, y Oeste Julián Perez; valdrá 6 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada La Venta, de 7 áreas; linda Norte carretera, Sur terrenos de Anarás, Este José Díez, y Oeste José Rodríguez; valdrá 7 pesetas.

(Concluirá)

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado a su propietaria D.<sup>a</sup> Elvira Prendes Gonzalez, el resguardo de depósito número 12.236, expedido por este Banco el 14 de Julio de 1922, y comprensivo de pesetas nominales 8.000 Deuda perpetua al 4 por 100 Interior en el título serie A, número 213.913, y 3 títulos serie B, números 179.405/7, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de Agosto de 1927.—  
El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.